

FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA

Para realizar sesiones de Fisioterapia y Kinesiología, el afiliado debe concurrir a un profesional prestador, y abonar Coseguros según el tipo de práctica solicitada y, ya sea en consultorio particular o a domicilio.

La cobertura es de doce sesiones mensuales, con un máximo de treinta sesiones anuales, para lo cual es necesario que el profesional solicite autorización previa el SVI.

Por consultas sobre nuevos profesionales habilitados por Colegio de Kinesiología y Fisioterapia de la provincia de Córdoba - Regional IV, dirigirse a Rioja 491. Tel. (0351) 4227918 / 2872.